



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00289 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MELIDA JARA PARRADO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

Previo a decidir la solicitud de acumulación de procesos pedida por la apoderada de la entidad demandada – CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR- el 7 de diciembre de 2017 (fls. 102-105), y por la parte demandante, el 27 de febrero de 2018 (fl. 110), el Despacho dispone:

PRIMERO: Solicitar a la apoderada de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- y al apoderado de la parte actora, allegar certificación secretarial del proceso No 500013333003-2015-00135-00 que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del C.G.P., con el objeto de establecer la competencia para resolver la petición.

SEGUNDO: Incorporar al expediente el CD obrante a folio 107, que contiene el expediente administrativo del señor HENRY APARICIO ROMERO y los antecedentes del acto acusado – Resolución No 6370 de julio 25 de 2013-, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

TERCERO: Una vez se allegue la información solicitada, regresen las diligencias al Despacho para continuar con las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de abril de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **20** del **11 de abril de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria